



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de mejorar, transparentar y aportar nuevas herramientas democráticas en los procesos electorales para las elecciones de las Comisiones Vecinales en Villa Constitución.

El pedido formulado por las vecinales de los Barrios San José y Luzuriaga, y;

CONSIDERANDO: Que, Santa Fe es un ejemplo de transparencia electoral en todo el país desde que se implementó la boleta única electoral, mediante la Ley 13.156.

Que, la implementación del sistema de Boleta Única, busca garantizar la inviolabilidad y transparencia del derecho de elegir y ser elegido permitiendo reconstruir la confianza de la ciudadanía en la política y de devolverle a las instituciones la legitimidad perdida.

Que, el sistema de Boleta Única consiste en reemplazar las múltiples boletas electivas por una única boleta para cada categoría de cargo electivo, en la cual figuran los candidatos de todas las opciones electorales.

Que, las ventajas del Sistema de Boleta Única son muchas y muy evidentes a saber:

- Reduce significativamente la posibilidad de fraude y robo de las boletas, ya que hay una sola para todos los candidatos.
- Se evita también el “Voto Cadena”, al impedir la entrega anticipada de boletas, ya que la impresión de las mismas pasa a ser responsabilidad del Municipio.
- Notable reducción del gasto electoral, ya que se evita la impresión de boletas por parte de cada propuesta electoral, pasando a imprimirse un número igual al de electores.
- Se respeta la igualdad entre todos, puesto que la Dirección de Vecinales se convierte en el garante de que los vecinos puedan elegir entre todos los candidatos, aunque alguno no tenga fiscales de mesa.
- Permite al elector identificar más fácil y rápidamente por cuales candidatos vota.
- Transparenta y agiliza notablemente el escrutinio.

Que, el informe brindado en el año 2013 por el Observatorio “Boleta Única” de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, en el apartado reflexiones finales, argumenta que: “la nueva herramienta electoral demostró su funcionalidad y sencillez para el manejo por parte de votantes y autoridades de mesa. La implementación de este sistema también genera un balance positivo desde la perspectiva de la seguridad y la transparencia. Y lo más importante, como se pudo ver a lo largo de todo el acto electoral, no hubo ningún tipo de incidentes – tan frecuentes en

otras ocasiones - ligados al robo o faltante de boletas, la utilización de boletas apócrifas, la manipulación y presión a los electores.



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Implementar para las elecciones vecinales de la ciudad de Villa Constitución, el SISTEMA DE BOLETA UNICA.

**ARTICULO 2º:** Las boletas serán confeccionadas de la siguiente manera:

- a. Un encabezamiento donde se mencione el cargo a elegir (autoridades vecinales), la fecha, el barrio y el lugar donde se desarrollará la votación.
- b. A continuación, detalle del listado de candidatos.
- c. Cada listado de cuatro columnas.
- d. Los espacios en cada Boleta Única deben distribuirse homogéneamente entre las distintas listas de candidatos oficializadas de acuerdo con las figuras o símbolos que los identifican.
- e. Ser impresa en idioma español, en forma legible, papel no transparente.
- f. Las letras que se impriman para identificar a las listas deben guardar características idénticas en cuanto a su tamaño y forma.
- g. En la primera columna aparecerá el número de lista, en la segunda la foto y el nombre del candidato a Presidente de la Vecinal, en la tercera la nómina completa del resto de los integrantes de la lista, en la cuarta un espacio en blanco para poder marcar el voto. Al pie aparecerá una última opción que dice: "Voto en Blanco" y que cuenta con su correspondiente casillero para marcar con una cruz en caso de que esa fuera la elección.
- h. Un casillero habilitado para que la autoridad de mesa pueda firmar al momento de entregar la Boleta Única.
- i. Número de Boletas Únicas. En cada mesa electoral debe haber igual número de Boletas únicas que de electores habilitados para sufragar en la misma, con más un número que se establezca a los fines de garantizar las eventuales roturas.

**ARTICULO 3º:** Entrega de las boletas únicas del elector. Si la entidad no es impugnada la Autoridad de Mesa debe entregar al elector una Boleta Única por cada elector y un bolígrafo con tinta indeleble. Las Boletas únicas entregadas deben tener los casilleros en blanco y sin marcar. Hecho lo anterior, lo debe invitar a pasar a alguno de los boxes o cabinas de votación habilitados para esa Mesa, para proceder a la elección electoral.

**ARTICULO 4:** Clausura del Acto. Una vez clausurado el comicio, se deben contar las Boletas Únicas sin utilizar para corroborar que coincidan con el número en el respectivo padrón de ciudadanos que "no votó y se debe asentar en éste su número por categoría de cargo electivo. A continuación, al dorso, se le estampará el sello o escribirá la leyenda "Sobrante" y las deberá firmar cualquiera de las autoridades de mesa.

**ARTICULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*  
Registrado bajo el N° 4529 Sala de Sesiones, 03 de Agosto de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas  
Municipalidad Villa Constitución

119416/116

Santa Fe

## Elecciones Vecinales Bº -----

FECHA:



LISTA N°	PRESIDENTE	COMISIÓN DIRECTIVA	VOTO A:
1		<b>Vicepresidente:</b> Sec. Gral: Pro Secretario: Tesorero: Pro tesorero: <b>Vocales Titulares:</b> 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal <b>Vocales Suplentes:</b> 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal Rev. Cuentas Titular Rev. Cuentas suplente	
2		<b>Vicepresidente:</b> Sec. Gral: Pro Secretario: Tesorero: Pro tesorero: <b>Vocales Titulares:</b> 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal <b>Vocales Suplentes:</b> 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal Rev. Cuentas Titular Rev. Cuentas suplente	
3		<b>Vicepresidente:</b> Sec. Gral: Pro Secretario: Tesorero: Pro tesorero: <b>Vocales Titulares:</b> 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal <b>Vocales Suplentes:</b> 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal Rev. Cuentas Titular Rev. Cuentas suplente	

Voto en blanco

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECEPCIONADO  
FECMA: 07 JUN 2018

HORA: 12:00